

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2196**

Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2021

Atendiendo el escrito proveniente del Defensor de Familia del ICBF, por medio del cual aporta documento suscrito por los señores ELIZABETH MARTINEZ GOMEZ, GERMAN ROJAS CHAPARRO y ANA JOAQUIN GOMEZ DE MARTINEZ, en calidad de parientes, en el que exponen su conformidad respecto al trámite del presente proceso, se agregará para que obre y conste en el expediente.

Por otra parte y revisado el asunto, se advierte que en el numeral 4º del auto No. 1116 del 01 de junio de 2021, se omitió incluir a YAMILETH GALINDO y ARMANDO OCAMPO, en calidad de parientes por línea paterna de la menor A.O.M., de quienes en la demanda se solicitó su emplazamiento por desconocer su lugar de ubicación, a lo cual se accederá.

Por lo anterior, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ADOSAR para que obre en el expediente el escrito allegado por la parte actora.

SEGUNDO: EMPLAZAR a los señores YAMILETH GALINDO y ARMANDO OCAMPO, en calidad de parientes por línea paterna de la menor A.O.M., trámite que de conformidad con el art. 108 del C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se surtirá en un listado que se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la plataforma web dispuesta para tal fin.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98632b4a7d8abc0d507b1b1470a4c8d702a6b46f3d2b081301107c00762d6e8e

Documento generado en 02/11/2021 02:38:25 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>